



*La I^{ra.} Alcaldesa-Presidenta
del Muy Ilustre Ayuntamiento
de la Ciudad de Viana
Cabera del Principado del Antiguo Reyno de Navarra*

Hace saber:

Se comunica a los propietarios de parcelas urbanas con vegetación, plantas, etc. que es responsabilidad y obligación de los mismos proceder a su mantenimiento, limpieza, desbroce, recorte de maleza y retirada de la misma.

El deber municipal de actuar en protección, en todo momento de la legalidad urbanística vigente, y unido al deber de los propietarios de terrenos, de mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 85.b y 198 del D.F.L 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Teniendo en cuenta el objeto del presente requerimiento, que no es otro sino preservar la salubridad municipal y evitar peligros, entre otros, de incendios; en este caso no opera la suspensión de los plazos administrativos, debiendo continuar éstos, ya que se consideran indispensables para la protección del interés general del municipio.

Con fecha 1 de junio de 2020 el Ayuntamiento ejecutará la limpieza de las parcelas que no se hayan limpiado, repercutiendo dicho coste más el 25% de recargo a sus propietarios, de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución B.O.N. nº 102 de fecha 27/05/11.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Viana, a 15 de mayo de 2020.
LA ALCALDESA PRESIDENTA



LIMPIEZA PARCELAS.